



**ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 017-2008-MDM**

Majes, 05 de mayo de 2008

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPAL DISTRITAL DE MAJES**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Majes, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de abril de 2008, ha aprobado:

**VISTOS:**

El Dictamen Nro. 158-2008-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal; el Dictamen Nro. 10-2008-MCHM/EPPAT-MDM de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria; y,

**CONSIDERANDO:**

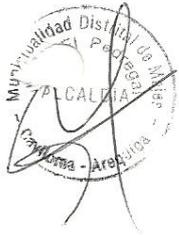
Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo regulado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, la autonomía conferida a las Municipalidades, se encuentra plasmada en su propia Ley Orgánica, al establecerse en ella normas sobre su creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico, y que al mismo constituye el objeto de la misma.

Que, de conformidad con el artículo 20 inciso 14 de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al alcalde proponer al consejo los proyectos de Reglamento Interno del consejo Municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal..

Que, por Decreto Supremo Nro. 039-91-TR. Establece Normas que regulan la aprobación, modificación y revisión de los reglamentos internos de trabajo y que determina las condiciones que deben sujetarse los empleadores y trabajadores en el cumplimiento de sus prestaciones. El Decreto Supremo Nro. 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Supremo 002-97-TR, que promueve el acceso masivo al empleo productivo dentro del marco de la política económica global del Poder ejecutivo y a través de los programas especiales de promoción del empleo.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Nro. 46-2008-MDM de fecha 3 de Marzo de 2008 el Consejo aprueba se derive el Pedido Nro. 002-2008-A-MDM presentando por el señor Alcalde Renee Cáceres Falla a la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria con el objeto de proceder a su estudio, análisis y la emisión del informe y/o dictamen correspondiente.



PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

*Gestión, Cambio y FUTURO*

Que, mediante Dictamen Nro.10-2008-MCHM-EPPAT-MDM de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria se ha remitido el Proyecto de Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Obreros de la Municipalidad Distrital de Majes, a fin de ser puesto a consideración en sesión del pleno de Concejo Municipal, para su aprobación.

Que, estando al Dictamen Nro. 158-2008-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal, por el cual opina que el proyecto de Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores de la Municipalidad debe ser remitido al Concejo Municipal, a fin de que se apruebe mediante ordenanza municipal y conforme a las facultades que le señala la Ley Orgánica de Municipalidades.



Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 14 del Artículo 20 de la Ley Nro. 27972, y lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Abril de 2008, el Concejo Municipal Distrital de Majes con dispensa de lectura y aprobación de acta, adoptó la siguiente:

## REGlamento INTERNO DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Obreros de la Municipalidad Distrital de Majes, que consta de Nueve (9) Títulos, Sesenta y Cinco (65) Artículos y Dos (2) Disposiciones Finales y Transitorias, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente norma.

### ARTICULO 2°.- ENTRADA EN VIGENCIA

La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme lo establece la Ley.



**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, a la Jefatura de Recursos Humanos y demás áreas de la Municipalidad.

**ARTÍCULO 4°.- PÓNGASE** en conocimiento a la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa para su publicación y difusión respectiva, conforme lo establece la Ley.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL



Municipalidad Distrital de Majes  
"Villa el Pedregal"  
DAVID ZAVOAS CONDORI  
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL  
Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú